



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios profesionales orientados a la organización, interpretación y seguimiento de la información relacionada con insumos, procesos y resultados en el marco de los procesos catastrales con enfoque multipropósito.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados". Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes: "(...) 1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales. 2. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto. 3. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales. 4. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral. 5. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral. 6. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional. 7. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización. (...)" De otra parte, el Plan Nación de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad. En ese orden, el éxito en la ejecución del proceso de gestión catastral depende, en primer lugar, de contar con una planificación eficiente, así como con un adecuado seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades. Por esta razón, el Instituto debe orientar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, conforme a los lineamientos normativos vigentes y a los principios de integridad, transparencia y efectividad. Con el fin de cumplir con el objetivo misional del Instituto, la Subdirección de Proyectos es responsable



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

de liderar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos, en concordancia con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad. Sin embargo, para cumplir con las actividades proyectadas y las metas relacionadas con la actualización catastral en más de 30 municipios, la Subdirección de Proyectos no cuenta con la suficiente capacidad de profesionales en su planta de personal que se encarguen de ejecutar las siguientes actividades: 1. Articular, la consolidación, organización y disposición de la información catastral en los repositorios oficiales de la Subdirección de Proyectos, garantizando su trazabilidad, integridad y disponibilidad, realizado planes de mejora continua enfocados a la mejora del proceso. 2. Verificar la matriz de información por municipio en todos sus componentes y etapas dentro de los procesos de formación y/o actualización catastral, velando por la correcta disposición, estructura y calidad de la información evaluada en los repositorios designados. 3. Generar reportes y/o informes aplicando los mecanismos y lineamientos técnicos establecidos para la disposición y seguimiento de la información en el marco de la gestión catastral de la Subdirección de Proyectos. 4. Apoyar las actividades de gestión, solicitud y validación de información ante entidades externas o áreas internas del Instituto, con el fin de garantizar la completitud y coherencia del dato requerido para los proyectos de formación y/o actualización catastral. 5. Participar en reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios de coordinación técnica y administrativa que le sean asignados por parte del supervisor del contrato, dando cumplimiento a los compromisos y actividades derivados de dichos escenarios. Dado lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de cinco (5) profesionales para realizar la planificación, interpretación, seguimiento de la información de los procesos catastrales con enfoque multipropósito, de manera que se articule la información entre las fases operativas de los proyectos y los lineamientos establecidos por la Subdirección de Proyectos.

Para ello se necesita contratar CINCO (05) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	CINCO (05) PERSONAS	4.2510.1.7.6.2,4.2510.1.7.6.5,4.2510.1.7.6.7,4.2510.1.7.6.11,4.2510.1.7.6.14

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título profesional universitario en Ingenierías: industrial, geográfica, topográfica, civil, ambiental, forestal, ambiental y sanitaria, catastral y geodesta, de sistemas, financiera, administrativa, de minas, agronómica, mecánica, de procesos, química, eléctrica, electrónica, Arquitectura, Geografía, Topografía, Administración de Empresas, Economía, Administración Pública y/o afines a cualquier pregrado enunciado anteriormente, según los núcleos básicos de conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con título de posgrado en modalidad de especialización en: Sistemas de Información Geográfica, Avalúos, Geomática, Gerencia de	Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/2025

Proyectos, Gestión Territorial, Derecho Urbano, Planificación Urbana y Regional, Geoinformática, Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos y/o afines, según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	.
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	.
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (26) días del mes de diciembre de 2025 (2025)

SUBDIRECTORA

SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: María Isabel Maldonado Monsalve

Revisó: Edwin Caro Velasquez- DGC-Subdirección de Proyectos